106

PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA
Transparencia, Paz y Diversidad

RESOLUCIÓN No. 061
(Noviembre 21 DE 2018)

"POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA"

EL DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de sus atribuciones conferidas por el personero Municipal de Floridablanca mediante Resolución 031 de marzo 17 de 2017 y el Acuerdo Municipal 007 de 2012 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."

Que(...) EL Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: "(..) *El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestar el servicio. (...).*

Que una finalidad del sistema de estímulos en recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades públicas.

Que los Sistemas de Estímulos están sustentados y justificados en los principios de equidad y justicia, el cual considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, se efectuaran reconocimientos para todos en igualdad de oportunidades; así mismo, el principio de sinergia se orienta a buscar que todo estimulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto, procurando el bienestar de empleados en relación con la entidad.

Que se acercan las festividades navideñas y de año nuevo, época para que todos los ciudadanos y servidores públicos en general y los funcionarios de la Personería Municipal de Floridablanca en particular, compartan en familia, y celebren plenamente esta época del año.

Que la jornada de trabajo actual de los funcionarios de la Personería Municipal de Floridablanca, se desarrolla en el horario de 7:30 AM a 12:00 M., y de 2:00 PM a 6:00 PM de lunes a viernes

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Decretar vacancia laboral en la Personería Municipal de Floridablanca, Santander los días 24 y 31 de diciembre de 2018, en los cuales no habrá servicio al ciudadano, por lo manifestado en la parte emotiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el horario de trabajo de la Personería Municipal de Floridablanca, entre el 26 de noviembre al 21 diciembre de 2018 con el propósito de hacer reposición del tiempo. En el siguiente horario:

FECHA DE COMPENSACION DE HORARIO	HORARIO DE TRABAJO Y ATENCION AL PUBLICO
26 al 30 de Noviembre de 2018	De 7:30 a.m. a 12 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 pm
3 al 6 de Diciembre de 2018	De 7:30 a.m. a 12 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 pm
10 al 14 de Diciembre de 2018	De 7:30 a.m. a 12 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 pm
19 al 21 de diciembre de 2018	De 7:30 a.m. a 12 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 pm

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Floridablanca, Santander, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

JOSE DAVID RUIZ VEGA
Director de Gestión Administrativa y Financiera
Original firmado